

'REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, ocho (08) de noviembre dos mil veintiuno

Radicado	2019-00100
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Yoneida Rosa Nolasco Gómez
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	285

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de la señora YONEIDA ROSA NOLASCO GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.316.989., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem a la Dra. LILIANA MARGORI SEGURA GÓMEZ, quien se ubica en el número de celular 3205852235, correo electrónico lisegura@defensoria.edu.co

Se le pone de presente al Abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **069** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **09** de **noviembre** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, ocho (08) de noviembre dos mil veintiuno

OFICIO 765

Doctora
LILIANA MARGORI SEGURA GÓMEZ.
lisegura@defensoria.edu.co

Radicado	2019-00100
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Yoneida Rosa Nolasco Gómez
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: “Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de la señora YONEIDA ROSA NOLASCO GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.316.989., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso. Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem a la Dra. LILIANA MARGORI SEGURA GÓMEZ, quien se ubica en el número de celular 3205852235, correo electrónico lisegura@defensoria.edu.co Se le pone de presente al Abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. **NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez...**”

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria